



Defensa

DECIMA SEXTA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL EXPEDIDAS EN EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS.

Entre los suscritos a saber, de una parte, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en la presente modificación actúa a través de HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía 71.761.719, en su calidad de Secretario General encargado, nombrado mediante Decreto 1571 del 24 de diciembre de 2024 y posesionado mediante el Acta de posesión 0250-24 del 30 de diciembre de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará el MINISTERIO, y por otra parte, LUIS DAVID ARCILA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A., identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultado, y que en adelante se denominará EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previo las siguientes consideraciones:

- a) Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas Unidades Ejecutoras que conforman el **EL MINISTERIO**, se adelantó la Licitación Pública 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías al **ASEGURADOR**.
- b) Que, en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de **\$263.065.369.000**, con una vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24 horas del 31 de julio de 2026.
- c) Que a la fecha se han suscrito 15 adiciones por valor total de **\$14.846.985.775** sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal.
- d) Que mediante comunicación del 30 de agosto de 2024 **EL ASEGURADOR** remite aviso preventivo de no renovación automática bajo las condiciones actuales, en virtud de la cláusula de *"Prórroga o Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con termino de ciento veinte (120) días y para AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días"*, aclarando que, esta decisión se basa en los posibles cambios del mercado reasegurador, no obstante, manifestamos que nuestro objetivo principal es lograr la obtención de las mejores condiciones de aseguramiento del mercado, permitiendo mantener nuestro vínculo contractual y comercial que hemos fortalecido durante los últimos años, y en ese sentido reiteramos nuestro apoyo y colaboración en este proceso de negociación y definición de condiciones para la vigencia fiscal 2025.",



Defensa

- e) Que con comunicación del 12 de diciembre de 2024 dirigida a la Dirección de Contratación Estatal del MDN **EL ASEGURADOR**, "...NOTIFICA LA REVOCACIÓN de las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE, del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, según las condiciones establecidas en la oferta presentada en el proceso de la Licitación Pública No. 013/2022-MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR- DIVRI-JPM.

Cabe anotar que, el ejercicio de dicho derecho se surte a partir de del 13 de diciembre de 2024 a las 00:00 horas, encontrándonos dentro de los términos pactados:

"Revocación de la póliza, cláusulas o condiciones con termino de ciento veinte (120) días y para AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días.

De acuerdo con lo anterior, los términos se deben entender así:

Revocación de Todo Riesgo Daño Material ciento veinte (120) días: las coberturas estarán vigentes hasta las 00:00 horas del 12 de abril del 2025.

Revocación AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días: las coberturas estarán vigentes hasta las 00:00 de 23 de diciembre del 2024..."

- f) Que el 23 de diciembre de 2024 **EL ASEGURADOR**, mediante correo electrónico de esta fecha confirmo a el MINISTERIO extensión de la cobertura de AMIT, AHMCCOP, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2024.
- g) Que el día 13 de diciembre **EL ASEGURADOR** realiza la Entrega de los términos de renovación para las vigencias 2025-2026, los cuales contemplan ajustes económicos y técnicos respecto de los deducibles aplicables al Grupo II.
- h) Que el día 16 de diciembre de 2024 se realizó reunión virtual entre los Supervisores de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales de las Unidades Ejecutoras, la Dirección de contratación Estatal de EL MINISTERIO y la unidad de seguros de Delima Marsh en la cual se expuso el estado actual de la revocatoria motivada por el resultado de siniestralidad que con corte al 17 de noviembre de 2024 arrojaba el siguiente resultado: para Daños 147,77% y para AMIT 268,69%, situación que conllevó a la aplicación de la Cláusula de revisión de términos; así mismo se esbozó la gestión realizada frente al ASEGURADOR para reconsiderar los términos presentados; también las implicaciones de confirmar los términos por **EL ASEGURADOR** o declinarlos y salir a proceso; para información y trámite correspondiente se remitió el archivo de los ajustes técnicos y económicos con la respectiva distribución de valor de cada unidad.
- i) Que las Unidades Ejecutoras comunicaron su aceptación a los términos de renegociación presentados por **EL ASEGURADOR** y avalados por los supervisores como se muestra a continuación:



Defensa

UNIDAD EJECUTORA	FECHA	OFICIOS
Dirección Administrativa	17/12/2024	M20241217015543
Comisión Colombiana del Océano	19/12/2024	No. 0662 DAPRE-CCQ-SECCO-SSECCO-JARADM-9.2
COMANDO GENERAL DE LAS FF MM		
Dirección Administrativa y Financiera – DIADF	18/12/2024	0124014546702
Escuela Superior de Guerra – ESDEG	18/12/2024	0124014546702
Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia - CGDJ2	18/12/2024	0124014546702
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA		
Central Administrativa Y Contable Especializada De Inteligencia - CENAC IMI	17/12/2024	2024-546-0044479-3
Comando De Ingenieros Militares-COING	17/12/2024	2024441003475761
Central Administrativa Y Contable - CENAC - Puente Aranda- BRALOG 1	19/12/2024	2024217003512561
Central Administrativa Y Contable - CENAC - Tolernaida - BRALOG 2	19/12/2024	2024217003512561
Central Administrativa Y Contable - CENAC - Valledupar – BRALOG 3	19/12/2024	2024217003512561
División De Aviación Asalto Aéreo-DAVAA	17/12/2024	Comunicación
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA		
Dirección Logística de los Servicios DILOS	19/12/2024	FAC-S-2024-041930-CE
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		
Base Naval BN6 "ARC Bogotá	17/12/2024	20240020240508191
Departamento de Buceo y Salvamento - DEBUS	17/12/2024	20240020240508191
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DGSM		
Dirección Administrativa y Financiera	17/12/2024	Comunicación
Dirección de Sanidad del Ejército-DISAN EJC	18/12/2024	2024322034593873
Dirección de Sanidad FAC-DISAN FAC	17/12/2024	FAC-S-2024-041595-CE
Dirección de Sanidad Naval-DISAN ARC	17/12/2024	M20240031070508871
DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR		
Dirección Administrativa y Financiera	17/12/2024	Comunicación
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI		
Dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva – DIVRI	17/12/2024	RS20241217AF023070
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICÍA.		
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial – JPM	17/12/2024	110016610450202401423

- j) El día 19 de diciembre de 2024 el **MINISTERIO** acepto los términos para el levantamiento de la revocatoria mediante oficio No. 5 suscrito por el Director de Contratación Estatal de la Entidad.



Defensa

- k) El 27 de diciembre de 2024, **EL ASEGURADOR** en respuesta al oficio de aceptación términos de renegociación emitido por el **MINISTERIO**, mediante comunicación reitero *que los términos de Renovación propuestos tanto en condiciones Técnicas como Económicas, ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 00:00 HORAS*, en este orden solicito a la Entidad remitir *confirmación, para proceder con la aceptación y confirmación de respaldo*. En este sentido, aceptó que el pago de la prima se realizará en el plazo acordado (dos instalamentos) y así mismo que las tasas sobre las cuales se registrará la vigencia fiscal 2025 para cada una de las Unidades Ejecutoras, serán las siguientes:

SUBUNIDAD EJECUTORA		TASA 2025 APLICABLE DESDE EL 01/01/2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 31/12/2025 A LAS 24:00 HORAS
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA - UGG	5,461915573067820
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO	7,173702828551840
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIAF	42,024893127969300
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDEQUE	7,574091756573520
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDI2	40,322550799746100
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	81,830936021057000
7	COMANDO DE INGENIEROS - COING	10,108176990615100
8	DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	12,512373554574400
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	8,941385617593020
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	19,565838796814200
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	5,207033102232860
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	4,033713077714570
13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	2,429502986648880
14	DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO - DEBUS	5,208873541680260
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	18,261350675532800
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJER	9,574433332649360
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - JSFAC	5,207030155747080
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISAN ARC	5,844849391618190
19	DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	7,572337621352740
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA - DIVRI	3,105150668612080
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	6,929152787998400

- l) EL 27 de diciembre de 2024, con oficio 08-24 en respuesta a la solicitud de **EL ASEGURADOR**, procedió en emitir confirmación y aceptación de los términos.
- m) EL 30 de diciembre de 2024, **EL ASEGURADOR** en respuesta al oficio de aceptación términos de renegociación emitido por el **MINISTERIO**, mediante comunicación, Confirma cobertura de la póliza de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE** a partir del 01 de enero de 2025 a las 00:00 horas e informa el levantamiento del aviso de Revocación para las coberturas de **DAÑOS MATERIALES, AMIT, AHMCCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE** a partir del 31 de diciembre de 2024, a las 24:00 horas.
- n) Que mediante oficio 2-2024-053842 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se aprobaron vigencias futuras 2025 y 2026, para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el fin de atender el aseguramiento de bienes, según distribución interna soportado en el oficio FAC-S-2024-198687-CI, así:

VIGENCIA FUTURA 2025 y 2026 PÓLIZA TDRM

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	CPA 0 VF 2025	CPA 0 VF 2026
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	A-02-02-02-007- 001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	\$ 1.206.764.000,00	\$1.206.436.000,00

VIGENCIA FUTURA 2025 y 2026 PÓLIZA E&M:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	CPA 0 VF 2025	CPA 0 VF 2026
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	A-02-02-02-007- 001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	\$ 70.902.000,00	\$41.182.000,00

Las demás Unidades relacionadas en el literal i) de las presentes consideraciones, realizarán la gestión de los recursos de acuerdo con los valores renegociados para las vigencias 2025 y 2026.

- o) Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Modificar a partir de las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, las siguientes condiciones técnicas y económicas de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, así:

Condiciones Técnicas:

1. Cobertura para riesgos de Influencia Atmosférica:

Queda convenido que bajo la presente póliza se amparan las pérdidas y/o daños generados por influencia atmosférica, entre otros, vientos, huracanes, humedad (súbitas accidentales o imprevistas y que generen afectación a bienes asegurados y a raíz de un evento cubierto por esta póliza), aguas, rayo y demás fenómenos similares de la naturaleza, para bienes que se encuentran al aire libre o en edificios que no estén completamente cerrados; siempre y cuando estén diseñados para estar u operar en estas condiciones.

Se excluye humedades paulatinas, vicio propio y propias de mantenimiento.

2. Modificación de los deducibles para el grupo II, así:

El Grupo II queda conformado por las siguientes Unidades Ejecutoras:

- BASE NAVAL BN 6 ARC BOGOTÁ.
- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
- FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO FAC



Defensa

- COMANDO DE INGENIERO MILITARES / EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJE - COING
- DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO/CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIA - DAVAA.
- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI.
- RIESGOS DE CUALQUIER UNIDAD EJECUTORA UBICADOS EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

Los deducibles aplicables al grupo II son los siguientes:

- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica:
5% del valor Asegurable del ítem afectado dentro del predio asegurado, Mínimo 450 SMMLV
- Hurto Simple y Hurto Calificado:
15% del valor de la pérdida mínimo 8 SMMLV
- AMIT, HMACCOP, Terrorismo y Sabotaje:
10% Sobre el Valor de la Pérdida Mínimo 10 SMMLV
- Todos los Eventos de: Equipos de cómputo, Equipos Eléctricos y Electrónicos, Equipos de Oficina y Equipos de laboratorios:
20% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- Huracán (Únicamente):
30% del valor de la pérdida mínimo 300 SMMLV
- Demás Eventos (Incluidos demás eventos de la naturaleza y daños por agua):
37.5% del valor de la pérdida mínimo 450 SMMLV
- Boyas:
10% del valor de la pérdida mínimo 15 SMMLV
- Deducibles para celulares, avanteles y radio teléfonos:
Sin deducibles.

Los deducibles para el Grupo I y III no presentan modificaciones.

Condiciones Económicas:

3. Con base en la oferta de renovación presentada por **EL ASEGURADOR** y teniendo en cuenta que para el correcto y debido aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales del MDN y sus Unidades Ejecutoras se tiene un valor de prima adjudicada, y que sobre la misma se surtieron dos procesos de renegociación pactados en 2023, 2024 y revisión de términos producto del alto índice de siniestralidad, se entenderá que las tasas aplicables para la inclusión o ajuste de valores asegurados en la vigencia fiscal 2025, serán las siguientes:



Defensa

SUBUNIDAD EJECUTORA		TASA 2025 APLICABLE DESDE EL 01/01/2025 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL 31/12/2025 A LAS 24:00 HORAS
1	UNIDAD DE GESTION GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA - UGG	5,461915573067820
2	UNIDAD DE GESTION GENERAL-COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO - CCO	7,173702628551640
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIAF	42,024893127969300
4	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESDÉQUE	7,174091756578520
5	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA - CGDI2	40,322550799746100
6	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI	81,830936021057000
7	COMANDO DE INGENIEROS - COING	10,108176990615100
8	DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO - DAVAA	12,512373554574400
9	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG I	8,941385617593020
10	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG II	19,565838796814200
11	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO - BRALOG III	5,207033102232860
12	FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO FAC	4,033713077714570
13	BASE NAVAL BN6 ARC BOGOTA - BN6	2,429502986648880
14	DEPARTAMENTO DE BUCOS Y SALVAMENTO - DEBUS	5,206973541680260
15	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM	18,261350675532800
16	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO - DISAN EJE	5,572433325493850
17	JEFATURA DE SALUD DE FUERZA AEREA - JSFAC	5,207030155747080
18	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL - DISANARO	5,572433325493850
19	DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR	7,572337621352740
20	DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA - DIVRI	7,051108886140300
21	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JPM	6,929152787998400

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN- La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de las Unidades Ejecutoras del MINISTERIO, en los términos presentados por parte del **ASEGURADOR** para el levantamiento de la revocatoria de las pólizas de Todo Riesgos Daños Materiales.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA MODIFICACION. – La presente modificación no genera valor a cargo del MINISTERIO o de sus Unidades Ejecutoras.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. – N/A

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia de los anexos que se expidan con ocasión de la presente modificación, serán los comprendidos entre las 00:00 horas del 01 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

EL ASEGURADOR se compromete a expedir el anexo modificadorio a las pólizas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, en todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la Entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.



Defensa

CLÁUSULA OCTAVA: Todas las demás cláusulas del **ANEXO TÉCNICO 25/ 2022** al contrato de seguros contenido en las pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías que no haya sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente modificación continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS- Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente modificación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. COMUNICADO CONDICIONES DE RENOVACIÓN 2025 – PÓLIZA TRDM – 29-11-2024
2. AVISO DE REVOCACIÓN - PÓLIZA TRDM – 12-12-2024
3. OFICIO NUMERO 05-24- RESPUESTA ACEPTACIÓN DE TERMINOS – 19-12-2024
4. SOLICITUD ASEGURADORA ACLARACIÓN ACEPTACIÓN DE TERMINOS – 27-12-2024
5. OFICIO NUMERO 08-24- CONFIRMACIÓN RESPUESTA ACEPTACIÓN DE TERMINOS – 27-12-2024.
6. LEVANTAMIENTO DE REVOCATORIA Y CONFIRMACIÓN DE COBERTURA.

En constancia a lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los **31 DIC 2024**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO
Secretario General Ministerio de Defensa Nacional (E)

POR EL ASEGURADOR



Firmado digitalmente por
LUIS DAVID ARCILA HOYOS

LUIS DAVID ARCILA HOYOS

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A.